

cedente, que

to a la ejecu-  
ptación de  
en el Paraje  
Piera, de Rio

edentes del propio  
de como urgen  
Don José Domenech  
no hay seguridad  
existencia de agua  
este estival.

referido se in-  
del art. 41 del Re-  
nubado por Dece

estudios con res-  
la realización  
Lujan reunen

tes acuerdos:  
do en el apartado  
de la Contrata-  
Enero de 1953,

ción de un con-  
realizar en la  
de Rio Ripoll,

instruido el efec

os que han de  
as referidas.  
n por la cantidad

de pesetas un millón seiscientos cincuenta mil, la realización de las obras indicadas, con sujeción al Pliego de Condiciones también mencionado.

5º. - Facultas lo más ampliamente que en derecho sea necesario al Lta. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines de lograr la efectividad de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta la cual después de leída y hallada conforme se afirmó y ratificaron en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario de que certifica.



Francisco Gualls  
Sebastián Torres  
Francisco Gualls  
Miguel Grané  
Francisco Gualls  
Francisco Gualls

En Castellón del Vallés a cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa - Consistorial los señores Don Emilio Altamira, Alcalde, Alcalde-Presidente; los Excmos. de Alcalde de D. Luis Alonso; D. Sebastián Torres y D. Francisco Gualls, así como los Concejales D. Francisco Gibas; D. Miguel Grané; D. Jaime Fontent; D. Francisco Roms; D. José M<sup>o</sup> Albals y D. M<sup>o</sup> Dolores Martí, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia de lectura al acto de la sesión anterior y hallada conforme se aprueba por unanimidad.



Se da lectura de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

A continuación se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

Examinada la certificación n.º 3, presentada por el Arquitecto Director de las obras de construcción de la 3.ª fase del edificio destinado a Pabellón Polideportivo, a favor del Contratista D. (Medin Guibau Badie, que asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas, y hallada conforme, se acuerda por unanimidad su aprobación y pago de la partida correspondiente.

El Teniente de Alcalde de Gobernación propone al Ayuntamiento, que dadas las circunstancias de penosidad en el desempeño de sus funciones, se gratifique a los tres nuevas plazas de Guardias municipales, (Vacantes), así como la de Cabo, con las cantidades anuales siguientes a cada Plaza por servicios especiales y extraordinarios: Un Cabo 95.400.- pesetas, Tres Guardias, 90.000.- pesetas cada uno. Deliberada ampliamente dicha propuesta se acuerda por unanimidad dotar dichas plazas con la gratificación propuesta, con efectos a partir de 1.º de Enero del ejercicio actual.

+ Dado cuenta de una instancia presentada por Don Primitivo Prat Buseda, en que acompaña expediente de modificación de un vial denominado "Cam Guiraed" del "Plan General" "Cam Font" de este término municipal, en la que solicita modificar dicho planeamiento, cuyo "Plan General" fue aprobado en su día por la Comisión Provincial de Urbanismo, visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos municipales, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del citado Plan General de Ordenación "Cam Font" y que



recibida y dispo  
última sesión.

extractos de los  
durante el mes.

presentada por el  
trucción de la  
Polideportivo, e  
Radio, que es  
cientos noventa  
pesetas, y halla  
de la aprobación

propone al Ayun-  
monidad en el  
las tres nuevas  
asi como la de  
e, cada Plaza  
Otro Cabo 95.400-  
de uno. Delibe-  
randa por unani-  
midad propuesta,  
servicio actual.

estada por Don  
expediente de  
San Guinard' del  
municipal, en  
nto, cuyo Plan  
de Comisión Pro-  
favorable emi-  
nales, se acuerda  
la modificación  
Don Pont' y que

sigan los trámites reglamentarios hasta su aprobación defini-  
tiva.

Se da cuenta de una reclamación formulada por Don Angel  
(M<sup>te</sup> Muntada Caixach), en el expediente de Plus-Valie n<sup>o</sup> 275/76,  
que manifiesta su disconformidad con la liquidación que  
de. Casade dicho reclamación el Sr. Abogado-Liquidador para  
informe, de conformidad con el dictamen de este, se acuerda:  
Desestimar la reclamación formulada por D. Angel (M<sup>te</sup> Mun-  
tada Caixach) en el expediente de Plus-Valie n<sup>o</sup> 275/76.

Advertiéndose al interesado que contra la desestimación es-  
be recurso Económico Administrativo ante el Tribunal  
Provincial, en el plazo de quince días, siendo potestativo el previo  
recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un  
mes y que ello no obstante podrá interponer todos los recursos  
que estime necesarios.

✓ Visto el escrito presentado por D. Ernesto Pratcorone Balast,  
con fecha 21 Febrero último, registro de entrada n<sup>o</sup> 192 actu-  
do en su calidad de Presidente de la Fuente de Compensa-  
ción del Plan Parcial de la Bruquera. Atendido que en el refe-  
rido escrito, la Fuente de Compensación ofrece al Ayuntamien-  
to la alternativa de o bien recibir la cantidad e que se  
refiere el escrito de 20 de Enero último, o bien realizar obras  
a su cargo, por el mismo valor, las cuales serian sufaga-  
das directamente por la Fuente de Compensación. Atendido,  
que en el referido escrito y al objeto de apoyar el criterio in-  
dicado, se refiere la circunstancia, de que ello no obligaría  
a un desembolso de cantidades, ni bien, el Ayuntamiento ten-  
dría las mismas posibilidades de realización de obra por  
cuanto serian realizadas por la propia Fuente, siguiendo  
las directrices que le indicase el Ayuntamiento, si bien, logi-  
camente, sin sobrepasar la cantidad e que se refiere el  
aludido escrito y compromiso de 20 de Enero último. Por  
unaninidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1<sup>o</sup> Aceptar el ofrecimiento de Don Ernesto Pratcorone Balast



como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial de la Bruquera, en el sentido, de que el Ayuntamiento, en el momento oportuno, podrá aceptar o bien el pago de las cantidades en la forma prevista, o bien mediante la realización de obras que indique el Ayuntamiento, obras que realizaría a sus únicas expensas la Junta de Compensación del Plan Parcial de la Bruquera, en el sentido, de que el Ayuntamiento, en el momento oportuno, podrá aceptar o bien el pago de las cantidades en la forma prevista, o bien mediante la realización de obras que indique el Ayuntamiento, obras que realizaría a sus únicas expensas la Junta de Compensación, sin sobrepasar la cantidad de quince millones de pesetas que se refiere el aludido documento firmado en 20 de Enero último.

3.º — Manifestar asimismo, a D. Ernesto Prattonone, que el Ayuntamiento le comunicará en cada caso concreto, la obra que debe realizar y la forma de ejecución de la misma, mediante la presentación de oportuno proyecto, obra que deberá comenzar en el plazo de dos meses a partir de la entrega de los documentos anteriormente referidos.

Visto el expediente tramitado a consecuencia de la solicitud formulada por D. José María Fosés Turull, con respecto al Plan Parcial de "Can Turull".

Atendido, que formulada la pertinente tramitación, se ha recibido escrito de la Diputación Provincial, en el cual se manifiesta que toda vez, que parte de la finca no se encuentra incluida dentro del Plan General de Ordenación, en su primera fase, según acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de Noviembre de 1971, no procede la aprobación en la forma que pretende el promotor. Atendido, que de todo lo indicado se infiere, que si bien parte del suelo, se encuentra dentro del Plan General mencionado, parte del mismo, tiene la calificación de no urbanizable, atendidas las circunstancias deter-



ación del Plan  
 que el Ayuntamiento  
 o bien el pago  
 o bien mediante  
 Ayuntamiento,  
 en caso de faltar  
 la Pruguera, en  
 momento oportuno.  
 tidades en la forma  
 de obras que indi-  
 e sus límites ex-  
 sobrepasar la can-  
 se refiere el du-  
 ltimo.

sto Excmo. Sr. D.  
 en cada caso concreto,  
 ejecución de la  
 oportuno proyecto,  
 dos meses a partir  
 mente referidos.  
 via de la solicitud  
 n respecto al Plan

tramitación, se ha  
 el, en el cual se  
 fine no se en-  
 de Ordenación, en  
 Comisión Provincial  
 1871, no procede  
 el promotor. Atén-  
 e, que si bien  
 Plan General  
 la calificación  
 unstarías deter-

minadas en el artículo 86 del Real Decreto 1.346/76 de 9 de  
 Abril. Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 Dejar en suspenso la tramitación del Plan Parcial de "Can  
 Turull", promovido por D. José M<sup>o</sup> Rosés Turull, teniendo  
 en cuenta las circunstancias anteriormente referidas, muy  
 en especial, que parte del suelo se encuentra fuera de cali-  
 ficación en el vigente Plan General de Ordenación del ter-  
 mino, tal como ha indicado la Diputación Provincial a  
 este Municipio. Advertiéndose al interesado, que contra el presen-  
 te acuerdo, cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento  
 en el plazo de un mes, y en su caso, el posterior Contencioso  
 Administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de  
 Barcelona en el plazo de dos meses. Y que ello no obstante  
 podrá interponer los recursos que considere convenientes.

Visto el expediente tramitado, a consecuencia del Plan Par-  
 cial de Ordenación del Sector Industrial Noroeste, promovi-  
 do, en su día, por este Ayuntamiento. Atendido, que las circuns-  
 tancias, que aconsejaron en su día la promoción del citado  
 Plan Parcial, de marcado carácter industrial obligan a  
 una reconsideración, por parte de este Ayuntamiento. Tenien-  
 do en cuenta, que posteriormente han surgido una serie de  
 circunstancias que deben tenerse en cuenta. Atendido, que  
 las mismas, se derivan del actual tramitación del Plan Comar-  
 cal de Sabadell y que afecta a este Municipio redactado  
 por el Instituto Provincial de Urbanismo dependiente de la  
 Excmo. Diputación Provincial, y cuyas directrices son total-  
 mente contrarias a las previsiones que efectuó en su día  
 este Ayuntamiento con respecto a la zonificación a que an-  
 teriormente se ha hecho referencia. Atendido, que por estas  
 consideraciones, y teniendo se ha hecho referencia. Atén-  
 dido, que por estas consideraciones, y teniendo en cuenta  
 el interés público, que toda actuación urbanística  
 presupone, conviene dejar en suspenso la tramita-  
 ción del actual Plan, hasta que por el Organismo



redactor del aludido Plan General de Sabadell, y la posterior aprobación que puede producirse, se realicen las modificaciones a que haya lugar teniendo en cuenta las circunstancias expresadas. Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo: Dejar en suspenso la tramitación del Plan Parcial del Sector Industrial Noroeste, promovido en su día por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente referidas, muy en especial, las derivadas del Plan Comarcal de Sabadell, y que afecta a este municipio, redactado por el Instituto Provincial de Urbanismo dependiente de la Excmo. Diputación Provincial.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Fernando Triviño Hernández, en solicitud de licencia para la instalación de un taller de serigrafía e ubicar en la calle Sector Noroeste Industrial a 500 metros entrada C/ Sabadell e Quats de Blusanes, de esta municipalidad. Que durante en el periodo de su información pública, e que se sometió el expediente no se ha presentado ninguna reclamación. Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero Industrial, dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesto, y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Estimándose, por tanto procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Seguidamente se da cuenta del proyecto de Urbanización "Pla de la Bruquera" de este término Municipal, desarrollo del correspondiente del Plan Parcial aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo



Sabadell, y le pro-  
realicen las mo-  
do en uente las  
inidad, se adoptó  
enso le tramitaci  
trial (noeste, pro-  
ento, teniendo en  
te referidas, muy  
omercial de labe-  
ctado por el Las-  
te de la Excmo.

stancia de Don Per-  
le licencia para le  
ubicar en le  
metros entrada Ce.  
municipalidad. Que  
público, e que se  
tado ninguno re-  
por el Jefe Local  
ero Industrial, di-  
le acuerdo informar  
o su emplazamien-  
acuerdo con las  
puesto en el Regla-  
clubres, noivas y  
zone de referencie,  
ue puedan producir  
to precedente, que  
licitade.

ecto de Urbaniza-  
términos (municio-  
Plan Parcial  
de Urbanismo

con fecha 23 de Julio de 1976, el cual es favorablemente informado por los Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda: Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización "Plá de les Bruquers" y que sea expuesto al público durante el plazo de un mes, previo Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, e los efectos de exámen y reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que se trata.



Francisco Graells  
D. M. A. P.  
Miguel Grané  
Antonio Hons  
Manuel

En Castellar del Vallés a once de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Emilio Altamir de Alcega, Alcalde-Presidente; los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso; Don Sebastian Hons y D. Francisco Graells; así como los Concejales Don Francisco Ribas; D. Miguel Grané; D. Francisco Hons; D. Foxi (M<sup>te</sup> Albals) y D<sup>ca</sup> (M<sup>te</sup> Dolores Martí), al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo le hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia de lectura al acto de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

A continuación se da lectura de los extractos de los